

Código: F329	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 8		
Fecha: 16/07/2021		
Página 1 de 40		

1. **Plan anual de adquisiciones: 2022**
2. **Número de solicitud: 2122**
3. **Fecha de elaboración: 06/06/2022**
4. **Área solicitante de la necesidad:**

Área	Responsable
Grupo de Talento Humano	Miriam Cardona Giraldo / Coordinador Grupo de Talento Humano

5. **Ordenador del Gasto:** Margareth Sofia Silva Montaña - Secretaria General.
6. **Dependencias que intervienen en la ejecución:**

Área	Descripción
Grupo de Talento Humano	Grupo de Talento Humano

7. **Objeto a contratar:**

“Prestar servicios para el diseño, planeación y ejecución de las actividades de la semana de la seguridad y la salud en el trabajo del Instituto colombiano de Crédito Educativo y estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX”.

8. **Modalidad de selección: Invitación Simplificada**

8.1. Justificación de la Modalidad:

La modalidad de la contratación de la presente necesidad es la Invitación Simplificada de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo No. 28 del 29 de junio de 2021, modificado por el acuerdo 7 del 23 de febrero de 2022 de la Junta Directiva del ICETEX en el cual se establece que:

*"(...)5.1. Modalidades de selección y su procedencia
(...)
Invitación simplificada*

Procede cuando la cuantía de los bienes, obras o servicios a adquirir sea inferior o igual a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). (...)"

9. **Tipo de contrato:** Prestación de servicios
10. **Clasificación UNSPSC:**

Código UNSPSC
85101702 - Legislación o regulaciones sobre salud
86111604 – Educación para empleados

Código: F329	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 8		
Fecha: 16/07/2021		
Página 2 de 40		

11. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez” – ICETEX creado en 1.950 se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, y como tal, los actos y contratos que celebre en desarrollo de su objeto se regirán por las normas del derecho privado, que promueve la educación superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas en el país y buen desempeño académico. Igualmente, facilita el acceso a las oportunidades educativas que brinda la comunidad internacional para elevar la calidad de vida de los colombianos y así contribuir al desarrollo económico y social del país.

La Secretaría General del ICETEX en cumplimiento de lo contemplado en el Decreto No. 380 de 2007, entre otras, tiene como función dirigir y controlar la elaboración y ejecución del plan de formación y capacitación del recurso humano, de salud ocupacional y de bienestar social para los funcionarios de la Entidad, así como coordinar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para la selección, reclutamiento y administración de personal. Por tal razón y entendiendo lo señalado en la Ley 1562 de 2012 *“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.”*, el Decreto Único 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*. Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. ARTÍCULO 2.2.4.6.8., numeral 8 *“Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente”* y en la Resolución 166 de 2001 expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en su artículo 1 *“DÍA DE LA SALUD EN EL MUNDO DEL TRABAJO. Establecer el 28 de julio de cada año como el “Día de la Salud en el Mundo del Trabajo”, fecha en la cual las diferentes entidades e instituciones del Sistema General de Riesgos Profesionales, deben presentar, los programas y acciones de promoción de la salud de los trabajadores y prevención de los riesgos del trabajo a nivel nacional y regional, en forma coordinada por la Red de Comités Nacional, Seccionales y locales de Salud Ocupacional”*, se hace necesario que la Entidad conmemore la semana de la seguridad y la salud en el trabajo como un espacio dedicado a realizar actividades enfocadas en la promoción y prevención de riesgos laborales.

Así las cosas y teniendo en cuenta la obligatoriedad normativa y que en el ICETEX no existe suficiente personal calificado, para la realización de las actividades relacionadas con la semana de la seguridad y la salud en el trabajo enfocadas en la promoción, prevención y protección de la salud de los colaboradores, se procedió a incluir este certamen de contratación dentro del PAA y el Plan de Contratación de Funcionamiento dentro del rubro de Salud Ocupacional para el diseño, planeación y ejecución de las actividades de la semana de la seguridad y la salud en el trabajo.

Por tanto, en materia de seguridad y salud en el trabajo y para efecto de dar cumplimiento a la normatividad vigente, se hace necesario que EL ICETEX realice durante la semana de la seguridad y la salud en el trabajo actividades relacionadas con los riesgos que afectan de mayor forma a los colaboradores de la Entidad, a través de metodologías de capacitación y sensibilización basadas en la andragogía (técnicas de enseñanza orientadas a educar personas adultas) señaladas en el correspondiente anexo técnico que hace parte integral del presente estudio y del futuro certamen de contratación.

Código: F329	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 8		
Fecha: 16/07/2021		
Página 3 de 40		

La inclusión de la necesidad previamente expuesta, fue aprobada por el Comité de Adquisiciones del 3 de diciembre de 2021.

12. Descripción del bien, obra o servicio:

Las especificaciones técnicas del bien y/o servicio se encuentran establecidas en el Anexo 1– Especificaciones Técnicas, del presente estudio previo en el cual se describen las especificaciones técnicas, condiciones generales y requisitos mínimos del servicio requerido por la Entidad, de obligatorio cumplimiento por parte del contratista adjudicatario.

13. Obligaciones del contrato

13.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
13. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.
14. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
15. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las

Código: F329	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 8		
Fecha: 16/07/2021		
Página 4 de 40		

indicaciones del supervisor del contrato.

16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones 433 del 26 de mayo de 2020 “Por lo cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID -19 en el ICETEX”, 456 del 4 de junio de 2020 “Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones” y 691 del 8 de septiembre de 2020 “Por la cual se modifica la Resolución No. 0433 del 2020, mediante la cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19 en el ICETEX y se adopta su anexo técnico”, en caso de tener que prestar sus servicios en las instalaciones del ICETEX.
17. ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
18. En el evento que el contratista este obligado a llevar contabilidad, deberá llevar y registrar su contabilidad de la ejecución del contrato bien sea por centro de costos o de manera individual de tal forma que permita verificar, al estado, la ejecución y aplicación de los recursos públicos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. (Artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan).
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2 Obligaciones específicas del contrato:

1. Ejecutar el contrato atendiendo las condiciones técnicas, locativas, de personal y jurídicas establecidas en el anexo técnico, documento que hace parte integral del presente documento.
2. Acreditar y mantener vigente durante el desarrollo del contrato, la licencia para prestar servicios de seguridad y salud en el trabajo. El contratista debe presentar al supervisor del contrato el documento en físico a la firma del acta de Inicio.
3. Presentar al supervisor del contrato las hojas de vida del equipo de trabajo solicitado dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
4. Garantizar la tenencia de la licencia vigente para prestación de servicios de seguridad y Salud en el trabajo de la empresa, así como realizar seguimiento de que esta permanezca vigente durante el desarrollo del contrato.
5. Estructurar y hacer entrega al supervisor del contrato, la ficha técnica o pedagógica de cada una de las actividades a realizar durante la semana de la seguridad y la salud en el trabajo durante la fase de planeación del evento.
6. Garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades virtuales de acuerdo con el cronograma y las fichas pedagógicas establecidos en la fase de planeación.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato de las evidencias de las actividades realizadas en la semana incluyendo registros fotográficos y registros de participación de las actividades, así como un informe de todo lo ocurrido en la semana, fortalezas y oportunidades de mejora del proceso.
8. Presentar al momento de la suscripción del acta de inicio el Protocolo de Bioseguridad aplicable para los servicios a prestar a la Entidad en el marco de la Pandemia por COVID-19.

Código: F329	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 8		
Fecha: 16/07/2021		
Página 5 de 40		

9. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 985 del 2 de septiembre de 2021 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID 19 y adaptación del mismo para la consolidación de un ambiente de trabajo seguro, así como el incremento seguro y progresivo de las labores presenciales en el ICETEX”, en caso de tener que prestar sus servicios en las instalaciones del ICETEX.
10. Allegar con la suscripción del acta de inicio los soportes de la hoja de vida de los perfiles del equipo de trabajo mínimo requerido, de acuerdo con lo definido en el estudio previo y en el Anexo Técnico.
11. El contratista asumirá la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los insumos, materiales y bienes en general que utilicen durante la ejecución del contrato.
12. Garantizar la disposición del personal requerido, especialmente el contenido en el Anexo Técnico, cumpliendo los requisitos exigidos durante todo el plazo de ejecución del contrato.
13. Mantener desde el inicio de la ejecución del contrato y hasta su terminación, para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran en la ejecución del contrato, un mínimo del 5% de personal que cumpla con las características de “sujetos de especial protección constitucional” establecidas el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual se entregarán informes mensuales al supervisor del contrato con los respectivos soportes documentales que acrediten la calidad del personal
14. Cumplir las normas de bioseguridad establecidas en el servicio, así como las normas de higiene y seguridad industrial

13.3 Obligaciones Generales De Seguridad De La Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto

Código: F329	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 8		
Fecha: 16/07/2021		
Página 6 de 40		

cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

ENTREGABLES:

- Fichas técnicas o pedagógicas de cada actividad.
- Informe compilado con registros de asistencia y fotográfico de las actividades realizadas en la semana se la seguridad y la salud en el trabajo.

13.4 Obligaciones de ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Realizar a través de la supervisión del contrato, el seguimiento y verificación del cumplimiento por parte del contratista de la vinculación del personal durante la ejecución del mismo y que dieron origen a la adjudicación del negocio jurídico en aplicación de los criterios de desempate.
9. Verificar el cumplimiento de la obligación Incluir y mantener desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran en la ejecución del contrato un mínimo del 5% de personal que cumpla con las características de "sujetos de especial protección constitucional" establecidas el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.
10. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

14. Plazo de ejecución:

Código: F329	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 8		
Fecha: 16/07/2021		
Página 7 de 40		

El plazo para la ejecución del contrato será de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, así como del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

15. Lugar de ejecución:

El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá, D.C. y su ejecución al ser virtual tendrá alcance a todas las sedes de la Entidad que cuentan con personal ICETEX (Bogotá D.C., Medellín, Barranquilla, Armenia, Popayán, Pasto, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué y Bucaramanga).

NOTA: Es de aclarar que el mayor número de las actividades se realizarán bajo la modalidad virtual, teniendo en cuenta la situación de salud pública generada por la pandemia por COVID-19. Únicamente se realizarán 2 de manera presencial en la ciudad de Bogotá.

16. Valor aproximado del contrato:

16.1 Estudio de Mercado

Para la elaboración del sondeo de Mercado, el Grupo de Recursos Físicos envía Solicitud de Cotización sin obligación de compra por vía correo electrónico a cuatro (4) posibles proveedores, con la finalidad de ampliar el nicho de mercado dentro de los que se encuentran personas naturales y jurídicas, trazabilidad que hace parte de la documentación que conforma la carpeta maestra del presente certamen, así:

NÚMERO	CORREO ELECTRONICO POSIBLES PROVEEDORES	MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACION SIN OBLIGACION DE COMPRA
1	Ergospa	proyectos@grupoergospa.com
2	Feedback	'etorres@fbckcorp.com'; 'smonroy@fbckcorp.com'
3	Belisario	'contratos@belisario.com.co'
4	Quirón Prevención Colombia	<veronica_diaz@quironprevencion.com>; 'jenny_lizcano@quironprevencion.com'

Dentro del plazo previsto para cotizar, se recibió respuesta de dos (2) de posibles proveedores, las cuales fueron analizadas técnicamente determinado la viabilidad de ser tenidas en cuenta dentro del análisis de precios, que por efectos de confidencialidad se reservará su nombre, sin embargo, hacen parte del expediente contractual, y cuyos valores se procede a referir a continuación:

COTIZACIÓN 1

ítem	TEMA GENERAL	TEMA ESPECIFICO EN LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	METODOLOGÍA	No. ACTIVIDADES EN LA SEMANA	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Cotización 1		
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	Prevención factores de riesgo psicosocial: Manejo del estrés - Mindfulness	VIRTUAL: sensibilización corta + clase grupal de mindfulness	1	2 horas	\$ 620.000	\$ 117.800	\$ 737.800

Código: F329	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 8		
Fecha: 16/07/2021		
Página 8 de 40		

ítem	TEMA GENERAL	TEMA ESPECIFICO EN LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	METODOLOGÍA	No. ACTIVIDADES EN LA SEMANA	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Cotización 1		
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
2	PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	Prevención del acoso laboral	VIRTUAL: Sketch	1	1 hora	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
3	PREVENCIÓN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Prevención adicción en todas sus formas (Alcohol, SPA, cigarrillo, codependencia, juego, etc)	VIRTUAL: Taller vivencial - reflexivo	1	1 hora - 30 minutos	\$ 490.000	\$ 93.100	\$ 583.100
4	PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	Prevención de la enfermedad mental y manejo de signos de alerta (enfermedades mentales de mayor afectación a la población: ansiedad y depresión)	VIRTUAL: Taller vivencial - reflexivo	1	2 horas	\$ 620.000	\$ 117.800	\$ 737.800
5	PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOMECÁNICO	prevención de lesiones de miembro superior	VIRTUAL: Escuela terapéutica	1	2 horas	\$ 620.000	\$ 117.800	\$ 737.800
6	PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOMECÁNICO	prevención de lesiones de espalda	VIRTUAL: Escuela terapéutica	1	2 horas	\$ 620.000	\$ 117.800	\$ 737.800
7	PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOMECÁNICO	Adaptación de puesto de trabajo y pausas activas para el trabajo en casa o teletrabajo.	VIRTUAL: Taller	1	1 hora - 30 minutos	\$ 470.000	\$ 89.300	\$ 559.300
8	ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	Taller Alimentación saludable	VIRTUAL: Taller de cocina	1	2 horas	\$ 620.000	\$ 117.800	\$ 737.800
9	ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	Clase Grupal Promoción de la actividad física	PRESENCIAL: Clase grupal de rumbo terapia, aeróbicos	3	45 minutos X clase - 15 personas por clase (Bogotá)	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
10	PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	Manejo de relaciones familiares	VIRTUAL: Taller vivencial - reflexivo	1	2 horas	\$ 620.000	\$ 117.800	\$ 737.800
11	PREVENCIÓN ACCIDENTE DE TRABAJO - ENFERMEDAD LABORAL (ATEL)	Prevención de accidentes de trabajo en casa y en presencialidad	VIRTUAL: Sketch + juego interactivo	1	2 horas	\$ 620.000	\$ 117.800	\$ 737.800
12	PREVENCIÓN ACCIDENTE DE TRABAJO - ENFERMEDAD LABORAL (ATEL)	Prevención de enfermedades laborales en el contexto del trabajo en casa y el trabajo presencial	VIRTUAL: Sketch + juego interactivo	1	2 horas	\$ 620.000	\$ 117.800	\$ 737.800
13	SEGURIDAD VIAL	Autocuidado en vehículo y prevención de accidentes de tránsito para Conductores	PRESENCIAL: Taller vivencial - reflexivo	1	2 horas (9 personas)	\$ 620.000	\$ 117.800	\$ 737.800
14	SEGURIDAD VIAL	Medidas preventivas para los diferentes actores viales.	VIRTUAL: Sketch + juego interactivo	1	2 horas	\$ 620.000	\$ 117.800	\$ 737.800
15	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Actividad conmemorativa del Día Nacional de la Seguridad y la Salud en el Trabajo - Importancia de SST.	VIRTUAL: Sketch + Charla	1	1 hora - 30 minutos	\$ 540.000	\$ 102.600	\$ 642.600
16	MANEJO DE EMERGENCIAS	Socialización de Protocolo de Manejo Movilización y Protesta	VIRTUAL: Sketch + juego interactivo	1	1 hora - 30 minutos	\$ 540.000	\$ 102.600	\$ 642.600

Código: F329	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 8		
Fecha: 16/07/2021		
Página 9 de 40		

ítem	TEMA GENERAL	TEMA ESPECÍFICO EN LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	METODOLOGÍA	No. ACTIVIDADES EN LA SEMANA	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Cotización 1		
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
		Social (La Entidad aporta documento base)						
17	MANEJO DE EMERGENCIAS	Manejo de botiquines en casa y oficina - primeros auxilios	VIRTUAL: Taller vivencial	1	1 hora - 30 minutos	\$ 540.000	\$ 102.600	\$ 642.600
18	CONSERVACIÓN VISUAL	Cuidado de los ojos, prevención de patología en ojo	VIRTUAL: Charla	1	1 hora - 30 minutos	\$ 540.000	\$ 102.600	\$ 642.600
19	ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	Salud sexual y reproductiva (enfermedades más frecuentes en hombre y mujer - métodos de planificación)	VIRTUAL: Charla	1	1 hora - 30 minutos	\$ 540.000	\$ 102.600	\$ 642.600
20	PREVENCIÓN DEL COVID-19	Autocuidado frente al COVID-19 en contexto personal (familiar y social) y laboral, de acuerdo con la fase actual de la pandemia.	VIRTUAL: Sketch + juego interactivo	1	2 horas	\$ 620.000	\$ 117.800	\$ 737.800

COTIZACIÓN 2

ítem	TEMA GENERAL	TEMA ESPECÍFICO EN LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	METODOLOGÍA	No. ACTIVIDADES EN LA SEMANA	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	COTIZACIÓN 2		
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	Prevención factores de riesgo psicosocial: Manejo del estrés - Mindfulness	VIRTUAL: sensibilización corta + clase grupal de mindfulness	1	2 horas	\$ 560.000	\$ 106.400	\$ 666.400
2	PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	Prevención del acoso laboral	VIRTUAL: Sketch	1	1 hora	\$ 700.000	\$ 133.000	\$ 833.000
3	PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Prevención adicción en todas sus formas (Alcohol, SPA, cigarrillo, codependencia, juego, etc)	VIRTUAL: Taller vivencial - reflexivo	1	1 hora - 30 minutos	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 714.000
4	PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	Prevención de la enfermedad mental y manejo de signos de alerta (enfermedades mentales de mayor afectación a la población: ansiedad y depresión)	VIRTUAL: Taller vivencial - reflexivo	1	2 horas	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 714.000
5	PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOMECÁNICO	prevención de lesiones de miembro superior	VIRTUAL: Escuela terapéutica	1	2 horas	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 714.000

Código: F329	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 8		
Fecha: 16/07/2021		
Página 10 de 40		

item	TEMA GENERAL	TEMA ESPECIFICO EN LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	METODOLOGÍA	No. ACTIVIDADES EN LA SEMANA	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	COTIZACIÓN 2		
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
6	PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOMECÁNICO	prevención de lesiones de espalda	VIRTUAL: Escuela terapéutica	1	2 horas	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 714.000
7	PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOMECÁNICO	Adaptación de puesto de trabajo y pausas activas para el trabajo en casa o teletrabajo.	VIRTUAL: Taller	1	1 hora - 30 minutos	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 714.000
8	ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	Taller Alimentación saludable	VIRTUAL: Taller de cocina	1	2 horas	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 714.000
9	ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	Clase Grupal Promoción de la actividad física	PRESENCIAL: Clase grupal de rumbo terapia, aeróbicos	3	45 minutos X clase - 15 personas por clase (Bogotá)	\$ 66.667	\$ 12.667	\$ 238.000
10	PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	Manejo de relaciones familiares	VIRTUAL: Taller vivencial - reflexivo	1	2 horas	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 773.500
11	PREVENCIÓN ACCIDENTE DE TRABAJO - ENFERMEDAD LABORAL (ATEL)	Prevención de accidentes de trabajo en casa y en presencialidad	VIRTUAL: Sketch + juego interactivo	1	2 horas	\$ 800.000	\$ 152.000	\$ 952.000
12	PREVENCIÓN ACCIDENTE DE TRABAJO - ENFERMEDAD LABORAL (ATEL)	Prevención de enfermedades laborales en el contexto del trabajo en casa y el trabajo presencial	VIRTUAL: Sketch + juego interactivo	1	2 horas	\$ 800.000	\$ 152.000	\$ 952.000
13	SEGURIDAD VIAL	Autocuidado en vehículo y prevención de accidentes de tránsito para Conductores	PRESENCIAL: Taller vivencial - reflexivo	1	2 horas (9 personas)	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 714.000
14	SEGURIDAD VIAL	Medidas preventivas para los diferentes actores viales.	VIRTUAL: Sketch + juego interactivo	1	2 horas	\$ 800.000	\$ 152.000	\$ 952.000
15	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Actividad conmemorativa del Día Nacional de la Seguridad y la Salud en el Trabajo - Importancia de SST.	VIRTUAL: Sketch + Charla	1	1 hora - 30 minutos	\$ 800.000	\$ 152.000	\$ 952.000
16	MANEJO DE EMERGENCIAS	Socialización de Protocolo de Manejo Movilización y Protesta Social (La Entidad aporta documento base)	VIRTUAL: Sketch + juego interactivo	1	1 hora - 30 minutos	\$ 800.000	\$ 152.000	\$ 952.000
17	MANEJO DE EMERGENCIAS	Manejo de botiquines en casa y oficina - primeros auxilios	VIRTUAL: Taller vivencial	1	1 hora - 30 minutos	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 714.000

Código: F329	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 8		
Fecha: 16/07/2021		
Página 11 de 40		

item	TEMA GENERAL	TEMA ESPECIFICO EN LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	METODOLOGÍA	No. ACTIVIDADES EN LA SEMANA	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	COTIZACIÓN 2		
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
18	CONSERVACIÓN VISUAL	Cuidado de los ojos, prevención de patología en ojo	VIRTUAL: Charla	1	1 hora - 30 minutos	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 714.000
19	ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	Salud sexual y reproductiva (enfermedades más frecuentes en hombre y mujer - métodos de planificación)	VIRTUAL: Charla	1	1 hora - 30 minutos	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 714.000
20	PREVENCIÓN DEL COVID-19	Autocuidado frente al COVID-19 en contexto personal (familiar y social) y laboral, de acuerdo con la fase actual de la pandemia.	VIRTUAL: Sketch + juego interactivo	1	2 horas	\$ 800.000	\$ 152.000	\$ 952.000

CONSOLIDADO VALOR TOTAL COTIZADO

No.	TEMA GENERAL	TEMA ESPECIFICO EN LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	METODOLOGÍA	No. ACTIVIDADES EN LA SEMANA	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
						VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	Prevención de factores de riesgo psicosocial: Manejo del estrés - Mindfulness	VIRTUAL: sensibilización corta + clase grupal de mindfulness	1	2 horas	\$ 737.800	\$ 737.800	\$ 666.400	\$ 666.400
2	PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	Prevención del acoso laboral	VIRTUAL: Sketch	1	1 hora	\$ 357.000	\$ 357.000	\$ 833.000	\$ 833.000
3	PREVENCIÓN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Prevención adicción en todas sus formas (Alcohol, SPA, cigarrillo, codependencia, juego, etc)	VIRTUAL: Taller vivencial reflexivo	1	1 hora - 30 minutos	\$ 583.100	\$ 583.100	\$ 714.000	\$ 714.000
4	PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	Prevención de la enfermedad mental y manejo de signos de alerta (enfermedades mentales de mayor afectación a la población: ansiedad y depresión)	VIRTUAL: Taller vivencial reflexivo	1	2 horas	\$ 737.800	\$ 737.800	\$ 714.000	\$ 714.000
5	PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOMECÁNICO	prevención de lesiones de miembro superior	VIRTUAL: Escuela terapéutica	1	2 horas	\$ 737.800	\$ 737.800	\$ 714.000	\$ 714.000

Código: F329	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 8		
Fecha: 16/07/2021		
Página 12 de 40		

No.	TEMA GENERAL	TEMA ESPECIFICO EN LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	METODOLOGÍA	No. ACTIVIDADES EN LA SEMANA	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
						VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
6	PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOMECÁNICO	prevención de lesiones de espalda	VIRTUAL: Escuela terapéutica	1	2 horas	\$ 737.800	\$ 737.800	\$ 714.000	\$ 714.000
7	PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOMECÁNICO	Adaptación de puesto de trabajo y pausas activas para el trabajo en casa o teletrabajo.	VIRTUAL: Taller	1	1 hora - 30 minutos	\$ 559.300	\$ 559.300	\$ 714.000	\$ 714.000
8	ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	Taller Alimentación saludable	VIRTUAL: Taller de cocina	1	2 horas	\$ 737.800	\$ 737.800	\$ 714.000	\$ 714.000
9	ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	Clase Grupal Promoción de la actividad física	PRESENCIAL: Clase grupal de rumbo terapia, aeróbicos	3	45 minutos X clase - 15 personas por clase (Bogotá)	\$ 357.000	\$ 1.071.000	\$ 238.000	\$ 714.000
10	PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	Manejo de relaciones familiares	VIRTUAL: Taller vivencial - reflexivo	1	2 horas	\$ 737.800	\$ 737.800	\$ 773.500	\$ 773.500
11	PREVENCIÓN ACCIDENTE DE TRABAJO - ENFERMEDAD LABORAL (ATEL)	Prevención de accidentes de trabajo en casa y en presencialidad	VIRTUAL: Sketch + juego interactivo	1	2 horas	\$ 737.800	\$ 737.800	\$ 952.000	\$ 952.000
12	PREVENCIÓN ACCIDENTE DE TRABAJO - ENFERMEDAD LABORAL (ATEL)	Prevención de enfermedades laborales en el contexto del trabajo en casa y el trabajo presencial	VIRTUAL: Sketch + juego interactivo	1	2 horas	\$ 737.800	\$ 737.800	\$ 952.000	\$ 952.000
13	SEGURIDAD VIAL	Autocuidado en vehículo y prevención de accidentes de tránsito para Conductores	PRESENCIAL: Taller vivencial - reflexivo	1	2 horas (9 personas)	\$ 737.800	\$ 737.800	\$ 714.000	\$ 714.000
14	SEGURIDAD VIAL	Medidas preventivas para los diferentes actores viales.	VIRTUAL: Sketch + juego interactivo	1	2 horas	\$ 737.800	\$ 737.800	\$ 952.000	\$ 952.000
15	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Actividad conmemorativa del Día Nacional de la Seguridad y la Salud en el Trabajo - Importancia de SST.	VIRTUAL: Sketch + Charla	1	1 hora - 30 minutos	\$ 642.600	\$ 642.600	\$ 952.000	\$ 952.000
16	MANEJO DE EMERGENCIAS	Socialización de Protocolo de Manejo	VIRTUAL: Sketch + juego interactivo	1	1 hora - 30 minutos	\$ 642.600	\$ 642.600	\$ 952.000	\$ 952.000

Código: F329	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 8		
Fecha: 16/07/2021		
Página 13 de 40		

No.	TEMA GENERAL	TEMA ESPECIFICO EN LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	METODOLOGÍA	No. ACTIVIDADES EN LA SEMANA	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
						VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		Movilización y Protesta Social (La Entidad aporta documento base)			minutos				
17	MANEJO DE EMERGENCIAS	Manejo de botiquines en casa y oficina - primeros auxilios	VIRTUAL: Taller vivencial	1	1 hora - 30 minutos	\$ 642.600	\$ 642.600	\$ 714.000	\$ 714.000
18	CONSERVACIÓN VISUAL	Cuidado de los ojos, prevención de patología en ojo	VIRTUAL: Charla	1	1 hora - 30 minutos	\$ 642.600	\$ 642.600	\$ 714.000	\$ 714.000
19	ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	Salud sexual y reproductiva (enfermedades más frecuentes en hombre y mujer - métodos de planificación)	VIRTUAL: Charla	1	1 hora - 30 minutos	\$ 642.600	\$ 642.600	\$ 714.000	\$ 714.000
20	PREVENCIÓN DEL COVID-19	Autocuidado frente al COVID-19 en contexto personal (familiar y social) y laboral, de acuerdo con la fase actual de la pandemia.	VIRTUAL: Sketch + juego interactivo	1	2 horas	\$ 737.800	\$ 737.800	\$ 952.000	\$ 952.000

16.1.1 precios históricos

Así mismo, se hace una relación de las contrataciones desarrolladas durante los últimos años por otras entidades públicas para la prestación de estos servicios, sin embargo, este certamen de contratación no cuenta con históricos, no obstante se realizó un certamen de invitación pública en la vigencia 2021 (se amplía esta información en el análisis del sector), el cual se declaró desierto, por lo tanto, en esta ocasión se realizará por primera vez, pues en años anteriores la semana se realizó con apoyo de las EPS y entidades de salud interesadas en realizar gestión comercial, pero en estas experiencias se evidenció que si bien se abordaban temas de salud, con estas empresas no se estaban tratando temas de seguridad e higiene ocupacional, por lo que se opta por contratar el servicio.

16.1.2. Consulta de bases de datos especializadas: No Aplica

Código: F329	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 8		
Fecha: 16/07/2021		
Página 14 de 40		

16.1.3. análisis y criterios para determinar el precio de referencia incluido IVA y el presupuesto oficial incluido IVA

En aras de establecer el criterio para determinar el precio de referencia y presupuesto oficial, se procedió a realizar el análisis de las cotizaciones, por lo que a continuación se muestran las siguientes proyecciones utilizando los criterios (métricas) que se describen a continuación:

MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios (incluido IVA)

PROMEDIO UNITARIO, resultante los precios cotizados unitarios (incluido IVA)

MEDIANA resultante entre los precios cotizados unitarios (incluido IVA)

MEDIA GEOMÉTRICA resultante entre los precios cotizados unitarios (incluido IVA)

DESVIACIÓN se determinó entre el resultante entre los precios cotizados unitarios (incluido IVA)

DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA.

No.	TEMA GENERAL	TEMA ESPECIFICO EN LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	METODOLOGÍA	CANTIDAD No. ACTIVIDADES EN LA SEMANA	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ACTIVIDAD INCLUIDO IVA
1	PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	Prevención de factores de riesgo psicosocial: Manejo del estrés - Mindfulness	VIRTUAL: sensibilización corta + clase grupal de mindfulness	1	2 horas	666.400	702.100	701.192	702.100	50.487	7%	\$ 702.100	\$ 702.100
2	PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	Prevención del acoso laboral	VIRTUAL: Sketch	1	1 hora	357.000	595.000	545.327	595.000	336.583	57%	\$ 357.000	\$ 357.000
3	PREVENCIÓN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Prevención adicción en todas sus formas (Alcohol, SPA, cigarrillo, codependencia, juego, etc)	VIRTUAL: Taller vivencial reflexivo	1	1 hora - 30 minutos	583.100	648.550	645.239	648.550	92.560	14%	\$ 648.550	\$ 648.550

Código: F329	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 8		
Fecha: 16/07/2021		
Página 15 de 40		

No.	TEMA GENERAL	TEMA ESPECIFICO EN LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	METODOLOGÍA	CANTIDAD No. ACTIVIDADES EN LA SEMANA	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ACTIVIDAD INCLUIDO IVA
4	PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	Prevención de la enfermedad mental y manejo de signos de alerta (enfermedades mentales de mayor afectación a la población: ansiedad y depresión)	VIRTUAL: Taller vivencial reflexivo	1	2 horas	714.000	725.900	725.802	725.900	16.829	2%	\$ 25.900	\$ 725.900
5	PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOMECÁNICO	prevención de lesiones de miembro superior	VIRTUAL: Escuela terapéutica	1	2 horas	714.000	725.900	725.802	725.900	16.829	2%	\$ 725.900	\$ 725.900
6	PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOMECÁNICO	prevención de lesiones de espalda	VIRTUAL: Escuela terapéutica	1	2 horas	714.000	725.900	725.802	725.900	16.829	2%	\$ 725.900	\$ 725.900
7	PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOMECÁNICO	Adaptación de puesto de trabajo y pausas activas para el trabajo en casa o teletrabajo.	VIRTUAL: Taller	1	1 hora - 30 minutos	559.300	636.650	631.934	636.650	109.389	17%	\$ 636.650	\$ 636.650
8	ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	Taller Alimentación saludable	VIRTUAL: Taller de cocina	1	2 horas	714.000	725.900	725.802	725.900	16.829	2%	\$ 725.900	\$ 725.900
9	ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	Clase Grupal Promoción de la actividad física	PRESENCIAL: Clase grupal de rumbo terapia, aeróbicos	3	45 minutos X clase - 15 personas por clase (Bogotá)	238.000	297.500	291.489	297.500	84.146	28%	\$ 297.500	\$ 892.500
10	PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	Manejo de relaciones familiares	VIRTUAL: Taller vivencial reflexivo	1	2 horas	737.800	755.650	755.439	755.650	25.244	3%	\$ 755.650	\$ 755.650

Código: F329	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 8		
Fecha: 16/07/2021		
Página 16 de 40		

No.	TEMA GENERAL	TEMA ESPECIFICO EN LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	METODOLOGÍA	CANTIDAD No. ACTIVIDADES EN LA SEMANA	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ACTIVIDAD INCLUIDO IVA
11	PREVENCIÓN ACCIDENTE DE TRABAJO - ENFERMEDAD LABORAL (ATEL)	Prevención de accidentes de trabajo en casa y en presencialidad	VIRTUAL: Sketch + juego interactivo	1	2 horas	737.800	844.900	838.084	844.900	151.462	18%	\$ 844.900	\$ 844.900
12	PREVENCIÓN ACCIDENTE DE TRABAJO - ENFERMEDAD LABORAL (ATEL)	Prevención de enfermedades laborales en el contexto del trabajo en casa y el trabajo presencial	VIRTUAL: Sketch + juego interactivo	1	2 horas	737.800	844.900	838.084	844.900	151.462	18%	\$ 844.900	\$ 844.900
13	SEGURIDAD VIAL	Autocuidado en vehículo y prevención de accidentes de tránsito para Conductores	PRESENCIAL: Taller vivencial - reflexivo	1	2 horas (9 personas)	714.000	725.900	725.802	725.900	16.829	2%	\$ 725.900	\$ 725.900
14	SEGURIDAD VIAL	Medidas preventivas para los diferentes actores viales.	VIRTUAL: Sketch + juego interactivo	1	2 horas	737.800	844.900	838.084	844.900	151.462	18%	\$ 844.900	\$ 844.900
15	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Actividad conmemorativa del Día Nacional de la Seguridad y la Salud en el Trabajo - Importancia de SST.	VIRTUAL: Sketch + Charla	1	1 hora - 30 minutos	642.600	797.300	782.148	797.300	218.779	27%	\$ 797.300	\$ 797.300
16	MANEJO DE EMERGENCIAS	Socialización de Protocolo de Manejo Movilización y Protesta Social (La Entidad	VIRTUAL: Sketch + juego interactivo	1	1 hora - 30 minutos	642.600	797.300	782.148	797.300	218.779	27%	\$ 797.300	\$ 797.300

Código: F329	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 8		
Fecha: 16/07/2021		
Página 17 de 40		

No.	TEMA GENERAL	TEMA ESPECIFICO EN LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	METODOLOGÍA	CANTIDAD No. ACTIVIDADES EN LA SEMANA	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ACTIVIDAD INCLUIDO IVA
		aporta documento base)											
17	MANEJO DE EMERGENCIAS	Manejo de botiquines en casa y oficina - primeros auxilios	VIRTUAL: Taller vivencial	1	1 hora - 30 minutos	642.600	678.300	677.360	678.300	50.487	7%	\$ 678.300	\$ 678.300
18	CONSERVACIÓN VISUAL	Cuidado de los ojos, prevención de patología en ojo	VIRTUAL: Charla	1	1 hora - 30 minutos	642.600	678.300	677.360	678.300	50.487	7%	\$ 678.300	\$ 678.300
19	ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	Salud sexual y reproductiva (enfermedades más frecuentes en hombre y mujer - métodos de planificación)	VIRTUAL: Charla	1	1 hora - 30 minutos	642.600	678.300	677.360	678.300	50.487	7%	\$ 678.300	\$ 678.300
20	PREVENCIÓN DEL COVID-19	Autocuidado frente al COVID-19 en contexto personal (familiar y social) y laboral, de acuerdo con la fase actual de la pandemia.	VIRTUAL: Sketch + juego interactivo	1	2 horas	737.800	844.900	838.084	844.900	151.462	18%	\$ 844.900	\$ 844.900
PRESUPUESTO TOTAL INCLUIDO IVA DEL 19%													\$ 14.631.050

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 18 de 40		

Para el análisis y determinación de precios de referencia se tuvo en cuenta, los valores propuestos por los cotizantes, en este orden de ideas al efectuar el análisis de las diferentes métricas antes relacionadas se identifica una dispersión entre el 2% y 29% por lo que se toma como criterio el valor promedio de los datos. Respecto a los valores cotizados para el ítem 2 se aprecia una dispersión del 57%, por lo tanto, se procedió a tomar como precio de referencia el menor valor para este ítem.

Es de resaltar que la prestación del servicio se realizará a monto agotable, por tanto, se fijará un valor del presupuesto de hasta CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$14.631.050), esto atendiendo a los precios estimados como referencia, propendiendo así por la pluralidad de participación en el proceso, asegurando que el valor de los servicios se encuentra dentro de un margen coherente para determinar un precio favorable. Lo anterior, de conformidad a el Manual de Contratación del ICETEX.

Cabe anotar que se contemplaron todos los aspectos técnicos, económicos y legales del mercado para cada uno de los servicios que se pretenden adquirir, analizando las siguientes variables:

- Precios
- Lugar de entrega
- Condiciones del mercado
- Competencia
- Forma de pago
- Plazo de ejecución
- Valor del proceso
- Tiempo de entrega
- Garantías exigidas, entre otros

Datos Abiertos

Por otro lado, el valor que se estableció, una vez analizado el criterio estadístico, garantiza un precio adecuado y facilita la participación efectiva de proponentes.

Así las cosas, la oferta económica incluirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, incluido el IVA, el cual contempla todos los costos de personal, costos de administración, costo directos e indirectos, para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

- Cubrimiento de la necesidad – limitación

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado en pesos, así como el valor total de la necesidad resultante de multiplicar el precio unitario de referencia por las cantidades se determina que la necesidad puede ser cubierta en un 100%, por lo cual no existe limitación de cantidades

16.1 Valor estimado del contrato:

El valor del contrato será el resultante de la adjudicación, valor que incluirá impuestos, gastos, contribuciones y todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 19 de 40		

El valor del Presupuesto Oficial es de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.631.050)**, valor que incluye impuestos, gastos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, de conformidad con el Estatuto Tributario y la normativa colombiana vigente.

16.2 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
670	06/06/2022	\$15.353.513

16.3 Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG 311002004021009- SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL
Valor asignado:	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE M/CTE (\$15.353.513)

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2022	\$15.353.513

16.4 Forma de pago:

El ICETEX pagará al contratista el valor resultante del posible contrato una vez se preste la totalidad del servicio contratado, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica, para lo cual el contratista deberá presentar:

- (i) Factura comercial correspondiente, donde se discrimine debidamente el servicio prestado y el valor de este (En los términos y fechas de cierre contables indicados por EL ICETEX)
- (ii) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato,
- (iii) Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se evidencie estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Parafiscales.
- (iv) El informe detallado en el cual se especifique exámenes y cantidades realizadas,
- (v) Informe de condiciones de salud de población trabajadora en los meses que aplique este ítem de cumplimiento.

En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, el ICETEX efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá presentar el informe completo de los servicios prestados incluyendo fichas técnicas o pedagógicas de cada actividad, evidencia fotográfica, listados de asistencia, recomendaciones respecto a los resultados.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 20 de 40		

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que, por escrito indique el contratista.

El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del ICETEX, de tal manera que el ICETEX, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el contratista, cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

ACUERDO DE NIVELES DEL SERVICIO (ANS)

De acuerdo con el Manual de Contratación del ICETEX el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) para la Adquisición de Bienes y Servicios, es la "Estipulación facultativa mediante la cual se establecen las actividades, calidades y tiempos a que habrá de sujetarse el aprovisionamiento de un bien, obra o servicio, de manera que ello permita la determinación del precio del bien o servicio.

En este sentido, los ANS obran como un parámetro objetivo para determinar la magnitud de la contraprestación a que tiene derecho el contratista.

Por virtud de esta cláusula, el contratista autoriza a la entidad contratante para que, al momento de efectuar el pago de una contraprestación, según los parámetros fijados en el contrato, efectúe un descuento respecto del importe a serle reconocido al contratista, que ascendería a una suma proporcional en función de la oportunidad y calidad de la prestación efectivamente ejecutada en favor del ICETEX.

La fijación del descuento que autorice la cláusula se hará siguiendo estrictamente los parámetros que se consignan en el contrato para el efecto.

Las partes acuerdan que, en caso de presentarse retardos con los servicios indicados en las especificaciones técnicas, obligaciones y cronograma de ejecución del contrato, se le aplicarán al contratista los Acuerdos por Niveles del Servicio, que corresponden a un descuento en la facturación conforme a lo estipulado en la siguiente tabla:

	ACUERDO POR NIVEL DE SERVICIO	DESCUENTO
A	ENTREGA de Fichas técnicas o pedagógicas de cada actividad después del plazo máximo acordado con el supervisor o en el plan de trabajo (en este caso debe establecerse cronograma o plan de trabajo)	0.5% de la factura del servicio a ejecutar.
B	Ejecución tardía de las actividades a realizar en la semana se la seguridad y la salud en el trabajo. (por cada actividad)	2% de la factura del servicio a ejecutar.
C.	Por cada día hábil después de tercer día de retardo en la entrega de las fichas o del desarrollo de las actividades	5% de la factura del servicio a ejecutar.

Nota: Por cada día hábil después de tercer día de retardo en la entrega de las fichas o del desarrollo de las actividades se descontará un 0.5.% adicional al 5% de la factura del servicio a ejecutar.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 21 de 40		

En virtud del presente acuerdo, el contratista autoriza a la entidad contratante para que, al momento de efectuar el pago de una contraprestación, según los parámetros fijados en el contrato, efectúe un descuento respecto del importe a serle reconocido al contratista, que ascendería a una suma proporcional en función de la oportunidad y calidad de la prestación efectivamente ejecutada a favor del ICETEX.

Los descuentos en la facturación por los niveles de servicio acordados no eximen al contratista de las demás responsabilidades derivadas por incumplimiento de sus obligaciones.

Parágrafo Primero: La fijación del descuento que autorice la cláusula se hará siguiendo estrictamente los parámetros que se consignan en el contrato para el efecto, o en su defecto los siguientes pasos:

- Se proyectará, en documento escrito, la cuantía que se planea pagar, discriminando los fundamentos que lo motivan.
- De este escrito se le correrá traslado al contratista para que, dentro del término de tres (3) días hábiles, exprese sus opiniones y comentarios.
- Analizado lo señalado por el contratista, se proyectará el documento definitivo que contendrá la suma que se le reconocerá al contratista como remuneración, incluyendo el decremento que llegare a ocasionarse tras la valoración de lo señalado en los numerales precedentes.
- El contratista solo podrá presentar factura o cuenta de cobro, o sus equivalentes, por el valor reconocido en el documento definitivo de valoración de la remuneración derivada de la aplicación de los acuerdos de niveles de servicio ANS.

Parágrafo Segundo: Cuando la demora provenga de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada por el contratista, no podrán ser aplicable los descuentos aquí establecidos.

16.5. Ajustes revisión de precios:

ICETEX no reconocerá ningún reajuste de precios sobre los valores ofertados. Los errores y omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta serán responsabilidad exclusiva del Proponente.

17. Análisis del sector:

Aspectos generales

El presente proceso se encuentra en marcado dentro del Sector terciario – sector de servicios, toda vez que se requiere contratar servicios de capacitación

En este sentido los servicios objeto del presente certamen se encuentra dentro del sector económico que aglutina las actividades relacionadas con los servicios no productores de bienes; si no el que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, entre otros. Es indispensable aclarar que el sector terciario se considera

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 22 de 40		

no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector servicios representa una porción de la economía colombiana. En este sector se destacan las consultorías empresariales para responder a necesidades puntuales en temas especializados.

Las empresas colombianas requieren cada vez más de consultorías externas porque son puntuales, especializadas, menos costosas, no implican costos mayores en su nómina de empleados y ofrecen soluciones directas a sus necesidades o problemas organizacionales.

En el ámbito comercial, interviene el desarrollo de una orden o contrato: Llámese de servicios, obra, trabajo, compra, suministro, etc., que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta su liquidación definitiva.

En el caso particular a contratar se analiza el comportamiento dentro de la economía del sector de servicios sociales, comunales y personales, y de las principales variables económicas; con el fin de identificar factores que puedan ser relevantes en el proceso de contratación.

Estos servicios son ofrecidos en el mercado con variedad de características, dependiendo de la complejidad del evento y el tipo de población a la cual va destinada, así como los elementos o equipos necesarios para el desarrollo del mismo, incluyendo personal técnico, profesional o especializado.

Las empresas que se dedican a los servicios educativos hacen parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector terciario o sector comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.

En Colombia se encuentran un gran número de empresas dedicadas a la prestación de servicios educativos, es así como en el mercado se ofrecen estos servicios con variedad de características, dependiendo de las necesidades de los clientes.

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.¹

Subsectores pertenecientes al sector de servicios

El sector de servicios está compuesto por los siguientes 5 subsectores:

¹<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/15862/Arti%CC%81culo%20Inspira%20Talento%20S.A.S%20%20William%20Enrique%20Ara%20go%CC%81n.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 23 de 40		

Figura No 1. Distribución empresas por subsector.



*Fuente: Superintendencia de Sociedades.
Elaboración Grupo de Estudios Empresariales.*

De acuerdo con la clasificación industrial internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C.²

Actividades profesionales, científicas, técnicas, de servicio administrativo y de apoyo comprende las actividades que requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimiento y aptitudes especializados. Así mismo comprende las actividades de apoyo a las actividades empresariales generales. Está clasificado en la sección P Educación, división 85.

En la Encuesta mensual de servicios, en marzo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2021.

² https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 24 de 40		

Marzo de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Marzo 2022^p



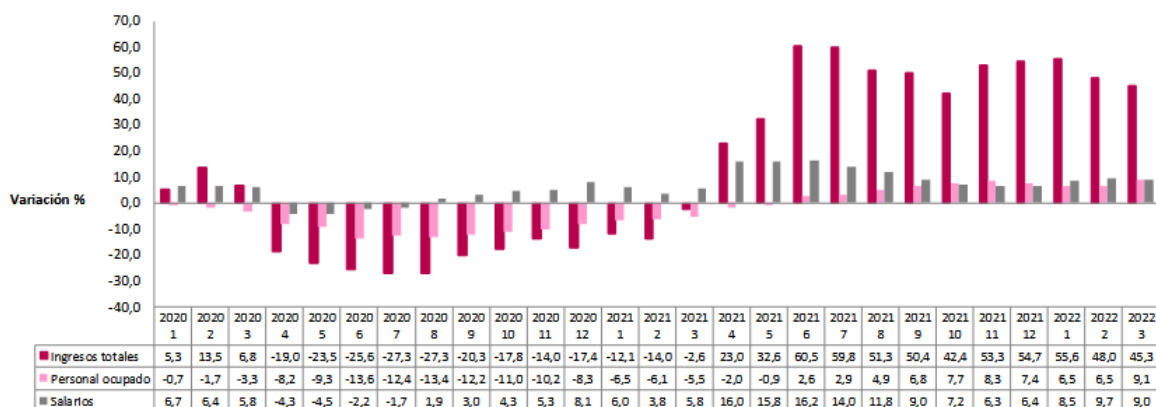
Fuente: DANE – EMS
^p Cifra provisional

En marzo de 2022, la variación anual de las ventas reales del Comercio minorista y de vehículos fue 12,0% y de la producción de la Industria manufacturera fue 12,3%; por subsectores, la variación anual de los ingresos totales de Producción de películas cinematográficas y programas de televisión fue 231,9% y de Almacenamiento y actividades complementarias al transporte fue 45,3%

En contraste, los ingresos totales del subsector de Educación superior privada, así como el personal ocupado, registraron variaciones anuales de -5,2% y de -8,3%, respectivamente. No obstante, los salarios se incrementaron 0,8% en marzo de 2021 con respecto a 12 meses atrás. A su vez, Almacenamiento y actividades complementarias al transporte presentó en marzo de 2021 variaciones anuales de -2,4% en sus ingresos totales, de -6,2% en su personal ocupado, y de 6,3% en sus salarios.

En comparación con marzo de 2019, en marzo de 2022, el subsector de Actividades de centros de llamadas (call center) reflejó incrementos en ingresos (67,1%), salarios (28,7%) y personal ocupado (45,4%). Por su parte, Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos presentó variaciones positivas en ingresos (58,5%) y salarios (35,3%), pero para el personal ocupado la variación en este subsector fue negativa (25,5%).

**Serie de variaciones anuales: ingresos nominales, personal ocupado y salarios
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Enero 2020 a marzo 2022**



Fuente: DANE, EMS.

En el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2022pr publicado por el Departamento de Planeación DANE el 15 de febrero del 2022 En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Estudio de la Oferta

El tipo de mercado, del objeto del presente certamen se caracteriza por comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan oferentes y demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, presentado entrada y salida libre de participantes y la información es perfecta.

Es de resaltar, que para el presente certamen podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación (consorcios o uniones temporales), consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 26 de 40		

colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana, así misma conformidad con Decreto 1860 de 2021, se precisa que acuerdo al objeto contractual es viable la participación de emprendimiento y empresas de mujeres.

- Gremios y asociaciones del sector
- Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica ACIET
- Asociación Colombiana de Universidades ASCUN
- Asociación Colombiana de Educación Privada ASOCOLDEP
- Asociación de Instituciones de Educación Superior con programas de Educación a Distancia ACESAD
- Asociación de Instituciones de Educación Superior del Caribe ASIESCA
- Federación Nacional de Representantes Estudiantiles (FENARES)
- Fondo de Desarrollo de la Educación Superior FODESEP
- Red de Instituciones de Educación del Caribe Colombiano RIESCAR
- Asociación sindical de profesores Universitarios- ASPU
- Federación Colombiana de Educadores- FECODE
- Sindicato Nacional de Docentes Directivos de Colombia
- Asociación distrital de educadores - ADE
- Asociación sindical de profesores universitarios
- Sindicato unitario nacional de trabajadores del estado - SUNET
- Sindicato de trabajadores de la educación - SINTRENAL

- Estructura de costos

Respecto a la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los SERVICIOS a suministrar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Estudio de la Demanda:

La demanda de los servicios relacionado objeto del presente certamen surge como respuesta a la necesidad de adecuarse a un entorno competitivo, a causa de la globalización económica, la cual imparte la redefinición de las estrategias con la finalidad de obtener mejores resultados en la mayoría de las áreas de gestión y garantizar una mayor apertura a los nuevos mercados y la permanencia en los mercados actuales.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 27 de 40		

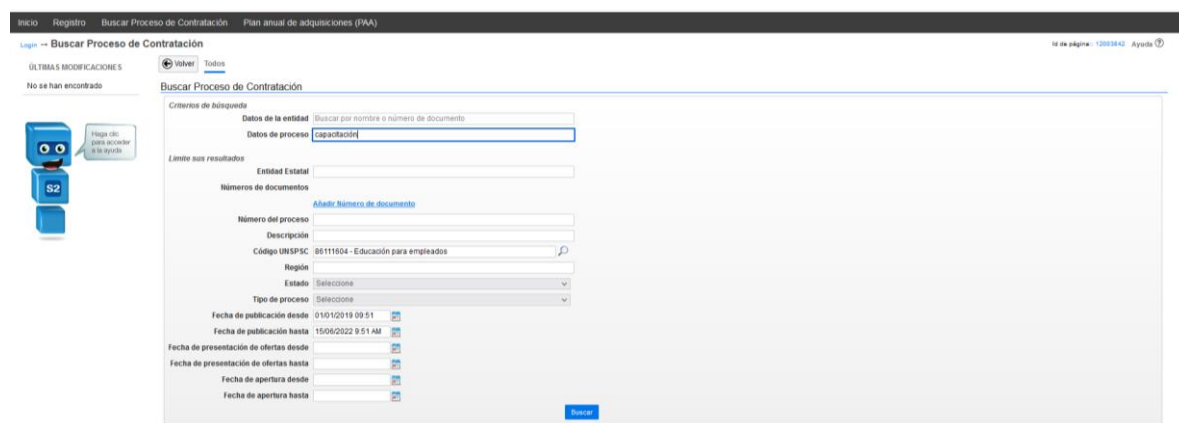
En cuanto a las Entidades Estatales y las empresas privadas como adquieren los servicios en este sector, se puede decir que lo hacen bajo la tipología de Mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública, entre otros, publicados en el SECOP I y SECOP II.

En cuanto a la empresa privadas realizan sus adquisiciones de manera directa, por lo que no existe trazabilidad publica de sus adquisiciones

- Revisión de condiciones particulares de otras contrataciones similares:

El ICETEX, procedió a realizar la búsqueda en el Sistema de Colombia Compra Eficiente-SECOPII sobre la contratación de este servicio por parte de diferentes entidades estatales, realizadas en los últimos años con similares condiciones o especificaciones de la necesidad que se pretende suplir, con el propósito de realizar un análisis más amplio del mercado:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>



PROCESO No.	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO EJECUCI ON
VEED-SA-MC-002-2022	VEEDURÍA DISTRITAL	CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA VEEDURÍA DISTRITAL, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2022	83.391.660	9 (Meses)

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 28 de 40		

PROCESO No.	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO EJECUCION
SA-2021-7	ALCALDIA DE PASTO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO A REALIZAR LAS CAPACITACIONES (CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, DIPLOMADO) CONTEMPLADAS EN EL DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES, BIENESTAR SOCIAL INCENTIVOS, ASÍ COMO TAMBIÉN EN DICTAR DIPLOMADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO. MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE	\$181.000.000	6 (Meses)
SDH-SAMC-0005-2021	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PREVISTAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ	\$326.740.321	3 (Meses)
2021	MUNICIPIO CANDELARIA https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.	\$25.000.000	8 (Días)
2020	EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE FUNZA file:///C:/Users/acaastroc/Downloads/C_PROCESO_21-4-11759957_225286023_86357123.pdf	PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P	11.000.000	10 (Días)

Nota: se aclara que para el análisis de precios no se toman los datos publicados por otras entidades, teniendo en cuenta las variables diferenciadoras de cada contrato, así como la dispersión de precios que se logró identificar de una entidad a otra.

Así mismo, la entidad realizó un proceso de contratación IS-880-2021 en la vigencia 2021 cuyo objeto es prestar servicios para el diseño, planeación y ejecución de las actividades de la semana de la seguridad y la salud en el trabajo del Instituto colombiano de Crédito Educativo y estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, por valor de \$14.672.700, en mencionado proceso se presentó un oferente, el cual fue requerido para que subsanara y no envió respuesta alguna, por lo tanto al no subsanar el requerimiento se encuentra inmerso en las causales de rechazo y por tal razón se declaró desierto el certamen de invitación simplificada IS-880-2021.

	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ.	IS-880-2021	Prestar servicios para el diseño, planeación y ejecución de las actividades de la semana de la seguridad y la salud en el trabajo del Instituto colombiano de Crédito Educativo y estudios Técnicos en e	Presentación de oferta	14/09/2021 8:34 PM (UTC -5 horas)	20/09/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)	14.672.700 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
---	--	-------------	--	------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	----------------	---------------------------------------	-------------------------

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 29 de 40		

MODALIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL PRSUPUESTO
Mínima cuantía IS-880-2021	prestar servicios para el diseño, planeación y ejecución de las actividades de la semana de la seguridad y la salud en el trabajo del Instituto colombiano de Crédito Educativo y estudios Técnicos en e en el Exterior – ICETEX	\$14.672.700

PERSPECTIVA LEGAL:

Con el fin de cumplir con los compromisos pactados, en pro de garantizar el cumplimiento de su función y misión legal a nivel nacional, ICETEX requiere adquirir la prestación del servicio, dicha adquisición que debe realizarse dando plena observancia a todos los principios legales y de función pública velando por su adecuado cumplimiento.

El Manual de Contratación de la Entidad (Acuerdo N. 028 del 29 de junio de 2021 modificado por el Acuerdo 7 del 23 de febrero de 2022), contiene las disposiciones que rigen la contratación del ICETEX, por lo tanto, conforme a la naturaleza de la necesidad a contratar y la cuantía que se ha determinado y con lo establecido en este proceso se realizará por una Invitación Simplificada, indicado en el numeral 5.1, el cual establece:

"(...) Procede cuando la cuantía de los bienes, obras o servicios a adquirir sea inferior o igual a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) (...)".

PARTICIPACIÓN DE MIPYMES:

Al respecto cabe señalar que en el mercado existe variedad y multiplicidad de empresas que ofrecen el servicio requerido como se indicó en el análisis del sector y el estudio de mercado; teniendo en cuenta la diversidad es posible que algunas de las empresas del sector acrediten su calidad de Mipyme, razón por la cual el presente proceso podría limitarse, en atención a esto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y en el Manual de Contratación, que se efectuara la convocatoria a MiPymes. Así mismo, cabe señalar que las condiciones técnicas, de experiencia, el equipo profesional debe ser cumplido y acreditado por quienes se presenten al certamen de contratación.

Conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así como lo establecido en el numeral 3.14., 3.15 y 3.16 del Acuerdo 07 del 23 de febrero de 2022 mediante el cual se modificó el manual de contratación del ICETEX, este proceso podrá ser limitado a Mipyme, lo anterior toda vez que el presupuesto oficial para adelantar el presente certamen contractual asciende a la suma de \$14.631.050 lo cual NO excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2022 el cual asciende hasta la suma de \$457.297.264, información que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf.

Así los requisitos para poder limitar el certamen únicamente a Mipymes son los siguientes:

i. Valor: Cuando el valor estimado del contrato sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 30 de 40		

ii. Solicitudes: Cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

La Mipyme acreditará su tamaño empresarial de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.”

En caso que NO concurren los requisitos antes mencionados, lo cual impide cerrar el certamen únicamente a Mipymes, teniendo en cuenta que los servicios a contratar pueden ser ofertados por una Mipyme, con fin de facilitar su participación, se incluirán alguno o algunos de los “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.” Establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Es importante precisar que en Colombia existen víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas con condición de discapacidad, población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, que hacen parte del nicho de mercado, que pueden participar en la ejecución de este contrato, teniendo en cuenta el objeto y el alcance obligacional del mismo.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el contratista deberá incluir y mantener, para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran en la ejecución del contrato, un mínimo del 5% de personal que cumpla con las características de “sujetos de especial protección constitucional”. La verificación del cumplimiento de esta obligación la realizará el supervisor del contrato de manera periódica de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 ibidem.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:

Teniendo en cuenta que, para el cumplimiento del objeto referido es viable contratar emprendimiento y empresas de mujeres que contribuyen a ampliar oportunidades de trabajo y generación de ingresos, en este certamen se incluirá su participación lo anterior en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, que señala:

“1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 31 de 40		

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección”.

18. Criterios de habilitación de los oferentes

De conformidad con el numeral 15.4 Invitación simplificada, que señala:

“(…) b. Para la elaboración de las bases del certamen, se tendrá en cuenta que el único criterio de calificación será el menor precio ofrecido.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 32 de 40		

En eventos especiales, se podrán ponderar factores adicionales al precio, cuando quiera que se evidencie la necesidad de evaluar aspectos que resulten beneficiosos para la entidad, de lo cual se dejará constancia en el estudio previo.”.

El ICETEX verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes conforme con lo indicado en los literales h e i ibidem.

Esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación:

18.1 Requisitos jurídicos Habilitantes: Los establecidos en la invitación simplificada del presente certamen.

18.21 Requisitos Técnicos Habilitantes:

Se considerarán como requisitos habilitantes los siguientes:

Nº	FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE LOS PROPONENTES	
1	Requisitos de Orden Jurídico	Cumple/No cumple
2	Requisitos de Orden Técnico	Cumple/No cumple

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS:

El proponente deberá aportar el Anexo Técnico suscrito por el representante legal en el que se compromete a cumplir con los requisitos definidos en el presente certamen de contratación de selección.

b. LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL DEL OFERENTE

El proponente deberá allegar copia de la licencia vigente de prestación de servicios en Salud Ocupacional de conformidad con el artículo 2, literal B de la Resolución No. 4502 de 2012 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social.

c. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto del contrato a suscribir, mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones o el acta de liquidación **junto con el contrato**, de contratos terminados, durante los tres (3) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación. La experiencia deberá ser registrada y debidamente diligenciada en el formato destinado para tal fin.

APLICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE:

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 33 de 40		

De conformidad con los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), en el presente proceso se incluye como condiciones habilitantes criterios diferenciales para MIPYME y Emprendimientos y, Empresas de Mujeres en el sistema de compras públicas, lo referente al numeral 2 de los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con:

CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME

Teniendo en cuenta el numeral 2. “Número de contratos para la acreditación de la experiencia” del artículo 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS del Decreto 1860 de 2021, para el presente certamen se tendrá en cuenta como criterio diferencial habilitante para Mipymes, el siguiente:

El proponente deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto del contrato a suscribir (Prestar servicios para el diseño, planeación y ejecución de las actividades de la semana de la seguridad y la salud en el trabajo), mediante la presentación de mínimo una (2) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos terminados y ejecutados durante los cuatro (4) años anteriores a la fecha límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación.

La acreditación de la experiencia establecida en el párrafo anterior deberá cumplir con lo estipulado para el requisito “experiencia habilitante” del presente capítulo.

El anterior criterio diferencial será aplicado únicamente a los proponentes que se acrediten como Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota: Para ser válido el criterio diferencial de experiencia aportado por una MiPyme es necesario acreditar los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, adoptado por el Manual de Contratación del ICETEX mediante Acuerdo 28 del 29 de junio de 2021, el cual fue modificado por el Acuerdo 07 del 23 de febrero de 2022.

CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta el numeral 2. “Número de contratos para la acreditación de la experiencia” del artículo 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS del Decreto 1860 de 2021, para el presente certamen se tendrá en cuenta como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres, el siguiente:

El proponente deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto del contrato a suscribir (Prestar servicios para el diseño, planeación y ejecución de las actividades de la semana de la seguridad y la salud en el trabajo), mediante la presentación de mínimo una (2) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos terminados y ejecutados durante los cuatro (4) años anteriores a la fecha límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 34 de 40		

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene emprendimiento y/o empresa de mujeres bajo la definición y los criterios dispuestos en artículo 3 del decreto 1860 de 2021 y que tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La acreditación de la experiencia establecida en el párrafo anterior deberá cumplir con lo estipulado para el requisito “experiencia habilitante” del presente capítulo.

Los contratos deben estar ejecutados en su totalidad al cierre del proceso, esto debe demostrarse a través de las certificaciones.

Soportes documentales:

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o compañía contratante, debidamente firmada por el representante legal o el supervisor del contrato o quien esté facultado para ello. **No se aceptarán auto-certificaciones.**

Dichas certificaciones deben permitir como mínimo identificar la siguiente información:

1. Nombre o razón social de contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato (relacionado al del presente certamen)
4. Número del contrato, si aplica.
5. Fecha de inicio y terminación del contrato.
6. Valor del contrato.
7. Datos de contacto del contratante.
8. Cargo y nombre de quien suscribe la certificación.

En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de una Unión Temporal o Consorcio, se deberá discriminar el porcentaje de participación del proponente en el mismo, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el Consorcio o Unión temporal.

Adicionalmente se deberá tener en cuenta que las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante, la Entidad podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.

Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de solicitud de aclaración por parte de ICETEX, las cuales según el caso deberán ser soportadas con documentos legales de carácter contractual que permitan tal cometido, tales como copia de actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copias de contratos, facturas u otros documentos expedidos por la entidad contratante en donde consten los requisitos establecidos.

Las copias de los contratos, actas de liquidación, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios y en ningún caso reemplazan las certificaciones exigidas en el presente certamen.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 35 de 40		

En caso de que el proponente presente un número superior de certificaciones de contratos a los solicitados para acreditar experiencia mínima habilitante, solo se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos suscritos más recientes.

ICETEX se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Nota: Para ser válido el criterio diferencial de experiencia aportado por emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de Contratación Pública, es necesario que acrediten alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y adoptado por el Manual de Contratación del ICETEX mediante Acuerdo 28 del 29 de junio de 2021, el cual fue modificado por el Acuerdo 07 del 23 de febrero de 2022.

CRITERIO DIFERENCIADOR PARA PROPONENTES PLURALES CON PARTICIPACIÓN DE EMPRENDEMIENTOS DE MUJERES:

Conforme con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 2860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

En el caso del proponente plural tales como, consorcios o uniones temporales la experiencia en proyectos similares al objeto de este certamen de contratación de selección, se acreditará con la sumatoria de la experiencia de sus miembros, y conforme al porcentaje de participación en cada contrato. Cada uno de los contratos que sean seleccionados para acreditar la experiencia deberá reunir todas las características exigidas para aquellos oferentes individuales. En todo caso se aclara que cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe acreditar un contrato que cumpla con todos los requisitos señalados en el presente numeral.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo integran y anexar el documento de conformación para efectos de confirmar el porcentaje de participación.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta que las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante, la Entidad, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.

Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de aclaración por parte de ICETEX, las cuales según el caso deberán ser soportadas con documentos legales de carácter contractual que permitan tal cometido, tales como copia de actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copias de contratos, facturas u otros documentos expedidos por la Entidad contratante en donde consten los requisitos establecidos.

No serán válidas auto certificaciones.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 36 de 40		

18.2. Documento de Capacidad financiera:

No aplica.

18.3. Capacidad financiera:

No aplica.

18.4. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

ICETEX de conformidad con lo establecido en el numeral 15.4 Invitación simplificada del Manual de Contratación de la Entidad aprobado mediante Acuerdo 28 del 29 de junio de 2021, modificado por el acuerdo 7 del 23 de febrero de 2022, descrito en el numeral b. *“Para la elaboración de las bases del certamen, se tendrá en cuenta que el único criterio de calificación **será el menor precio ofrecido**. En eventos especiales, se podrán ponderar factores adicionales al precio, cuando quiera que se evidencie la necesidad de evaluar aspectos que resulten beneficiosos para la entidad, de lo cual se dejará constancia en el estudio previo.”*

Para efectos de seleccionar la oferta, se entenderá por menor precio el valor de la sumatoria de los valores unitarios de la totalidad de los ítems descritos en el **FORMATO OFERTA ECONOMICA** incluido IVA, y demás gastos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista.

Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos colombianos y sin decimales, teniendo en cuenta que no podrá sobrepasar el valor techo unitario y el valor total del presupuesto oficial del presente certamen de selección, so pena de rechazo.

En ese sentido, el único factor de evaluación será el precio más económico y la verificación de los requisitos habilitantes.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas indicadas por la Entidad en la invitación pública y en el Anexo – Especificaciones Técnicas y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás costos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Cuadro oferta económica (Ver formato 1 oferta económica)

NOTA 1: El proponente no debe superar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO “precio estimado” ANTES DE IVA por el ICETEX en PESOS COLOMBIANOS, establecido en el cuestionario –Propuesta Económica pena de causal de rechazo

NOTA 2: La única variable que será objeto de evaluación en la selección de la oferta será el menor valor. En caso de que concurren a la invitación oferentes responsables y no responsables del IVA, así como oferentes que cuenten con alguna excepción tributaria, el menor valor de la oferta se evaluará tomando el valor antes de IVA.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 37 de 40		

NOTA 3: No se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la calificación y la adjudicación serán TOTAL

NOTA 4: Los precios ofertados por el proponente serán fijos e INMODIFICABLES durante todo el plazo del contrato, en estos precios están comprendidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato que puedan generarse en curso de la ejecución. Es responsabilidad del proponente efectuar los cálculos respectivos toda vez que una vez adjudicado el presente proceso de selección, los precios se mantendrán fijos, durante toda la ejecución del futuro contrato; teniendo en cuenta que el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios y/o bienes a suministrar entendiéndose a todo costo, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación de incremento o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 5: El valor total de la oferta no podrá exceder el valor del presupuesto del certamen, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 6: Cuando el proponente no diligencie el formato de la oferta económica, o no ofrezca un valor unitario o coloque como valor un precio de cero (0) o no se encuentre debidamente suscrita; incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 7: Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos colombianos y sin decimales, teniendo en cuenta que no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial ni el precio de referencia de cada servicio del certamen de contratación.

NOTA 8: El proponente que no presente oferta económica para la totalidad de los ítems contemplados en el formato PROPUESTA ECONÓMICA incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 9: El valor que relacione el proponente en SECOP II debe coincidir con el formato adicional a la oferta económica que se anexa a la invitación, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 10: Cuando algún ítem relacionado en el formato PROPUESTA ECONÓMICA, no se encuentra diligenciado, o se encuentre en blanco ICETEX asumirá que el proponente no presta este servicio y en consecuencia su propuesta será rechazada.

Siempre y cuando la oferta económica se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas (ítems) requeridos por la Entidad, el ICETEX corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

CORRECCIÓN ARITMÉTICA (EN CASO QUE APLIQUE)

El ICETEX se reserva el derecho durante la etapa de estudio de las propuestas presentadas por los oferentes de realizar correcciones de las operaciones aritméticas, a las mismas, por errores de formulación, sin vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 38 de 40		

NOTA 1: Se entiende por error aritmético aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen. (Definición Corte Constitucional, Sentencia T-875/00).

Para todos los efectos, los errores aritméticos deberán entenderse como simples equivocaciones cometidas al consignar el resultado de operaciones aritméticas sometidas a reglas claramente establecidas, permaneciendo fijos los sumandos. (MESEGUER YEBRA, JOAQUÍN, La rectificación de los errores materiales, de hecho y aritméticos en los actos administrativos, Bosch, Barcelona, España, 2001, pág. 15.)

NOTA 2: La entidad verificará aritméticamente las ofertas habilitadas técnica, jurídica y financieramente; para dicha verificación la entidad tomará como valores inmodificables los precios ofertados de acuerdo al formato de propuesta económica.

En todo caso la Entidad podrá revisar todas las ofertas económicas para verificar la procedencia de la aplicación de la corrección aritmética, razón por la cual se tomará la de menor valor una vez aplicado el procedimiento. El oferente con la presentación de la oferta acepta el precio resultante de la aplicación de la figura de la corrección aritmética.

NOTA 3: Siempre y cuando la oferta económica se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas (ítems) requeridos por la Entidad, el ICETEX corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.
- Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales (lo que incluye impuestos), prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- Si existiese discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.
- Todos los valores económicos de la propuesta relacionados en los formatos que conforman la propuesta económica deberán ser ajustados al peso, por exceso o por defecto según corresponda, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0.50 se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente anterior; y si los decimales o los centavos son iguales o mayores a 0.50, se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente superior.

En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos exigidos en el numeral 11.1.5. Criterios de desempate del Manual de Contratación del ICETEX, aprobado por el Acuerdo 028 del 29 de junio de 2021 y modificado por el Acuerdo No. 07 del 23 de febrero de 2022, en el que se dispuso, en el numeral 3.9. del Artículo Tercero, lo siguiente: "(...) **ARTÍCULO TERCERO.** Modificaciones encaminadas a actualizar el Manual de contratación del ICETEX conforme a las preceptivas contenidas en el Decreto 1860 de 2021. Adoptar las siguientes modificaciones encaminadas a actualizar el Manual de contratación del ICETEX con respecto a las previsiones contenidas en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. (...) 3.9. Modifica el numeral 11.1.5., que quedará así: "11.1.5. Criterios de desempate. En observancia del principio de imparcialidad, las reglas de desempate observarán lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 39 de 40		

conjunto con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, como fuera adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021.” (...)”

NOTA 4: La elaboración de la oferta es de total responsabilidad del oferente, por lo cual asumirá las consecuencias que sobrevengan por efectos de los errores cometidos y evidenciados dentro del proceso de verificación y corrección aritmética efectuado por la entidad, tales como: La variación del valor total de la oferta, el rechazo de la oferta o las posibles pérdidas económicas, no pudiendo alegar en el futuro, reajuste al valor del contrato por este motivo.

NOTA 5: Los valores deben ser calculados en números enteros, no decimales.

19. Análisis de riesgo: Ver documento anexo

20. Criterios de sostenibilidad: N/A

21. Garantías:

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros o una entidad Bancaria, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, debidamente reconocida, que se encuentre vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y que cumpla con la normatividad vigente, la cual deberá amparar:

Tipo de amparo	Vigencia	Porcentaje
Cumplimiento	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del servicio	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pagos de salarios y prestaciones sociales	Desde la suscripción del contrato, extendiéndose durante su término de duración y tres (03) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato

22. Supervisión:

En consideración a la cuantía del contrato a suscribir en caso de que exista aceptación de oferta; es pertinente señalar que no se requerirá de interventoría para el seguimiento y control a la ejecución del contrato en razón a que la Entidad cuenta con personal idóneo para la realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero,

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 40 de 40		

contable y jurídico; en consecuencia, el control de la ejecución de contrato será ejercida por el siguiente funcionario:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisor	Miriam Cardona Giraldo- Coordinadora Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.	Grupo de Talento Humano	Coordinadora Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto

23. Liquidación:

La liquidación del futuro contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la fecha del acuerdo que disponga la terminación del mismo.

Cuando quiera que el contratista no concurra a suscribir el acta de liquidación, y desde que no existan obligaciones pendientes entre las partes, el ICETEX, en cabeza del supervisor del contrato, expedirá un acta de cierre que tendrá por propósito dejar constancia escrita alrededor de las condiciones en que se ejecutó el contrato y que las partes se encuentran a paz y salvo.

24. Firmas

Responsable del área solicitante.



MIRIAM CARDONA GIRALDO

Coordinadora Grupo de Talento Humano

Proyectó: Adriana María Castro Castillo/ Contratista Profesional Especializado / Grupo de Talento Humano

Revisó: Lida Mireya Ortiz Cortes /Contratista Profesional Especializado / Grupo de Talento Humano

Datos Abiertos